



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., doce (12) de diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2021-00024-00

En atención a la publicación de remate que antecede, se RECHAZA y no se tendrá en cuenta, por:

1. En el contenido de la publicación se menciona que se tendrá como postor hábil, quien ofrezca la **TOTALIDAD** del avalúo dado al bien inmueble, situación que no obedece a la realidad, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. Es de recordar, que la base de la licitación es el 70% del avalúo dado al bien inmueble objeto de subasta, y quien pretenda hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo dado a dicho bien. Por lo tanto, la información consignada puede generar confusiones.

2. Al mencionar el valor del avalúo del bien inmueble, indica en letras "SETENTA Y UN..." y en números \$61.575.000...; por tanto, no hay claridad, en dicho valor.

quien se localiza en Calle 9 No. 12b-12, Apto 502, teléfonos 3008416554 - 3044517847, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com **AVALÚO: el bien inmueble antes descrito, tiene un avalúo de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.575.000). Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca la totalidad del avalúo dado al bien inmueble a rematar y quien previamente consigne el CUARFENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, a órdenes**

3. Finalmente, en dicha publicación, se incumple lo señalado en la Circular PCSJC21-26, que establece el protocolo para la implementación del "Módulo de subasta

Judicial virtual”, pues en la misma se omite mencionar que **el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado** en la página de la Rama Judicial. **Adicionalmente no se informó a los interesados que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estaría publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.**

Así las cosas, no se llevará a cabo la audiencia de remate programada para el día martes doce (12) de diciembre del presente año a las 8:00 am.

NOTIFÍQUESE



Pamela Quintero Álvarez
Juez

(estado No. 193 del 13 de diciembre de 2023)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da01e4c0d0a070addf5e6b74edf23fd4343b804bde206be8d3eb1ff88e8cece9**

Documento generado en 12/12/2023 08:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>